

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA LA GANGA
R.C.A. S. A. _____

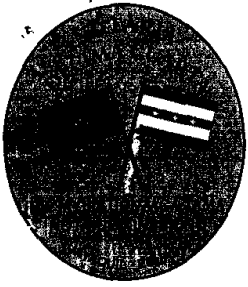
CUANTÍA: INDETERMINADA _____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece la señora LETICIA MACIAS ZAMBRANO a nombre y en representación de la compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.** en su calidad de **GERENTE**, de estado civil casada, y de profesión Ingeniera Comercial, quien acredita y legitima su personería e intervención con su Nombramiento, además, corporativamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la predicha sociedad, documentos que se insertan a la matriz para que pasen a formar parte de ella como habilitantes. La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera

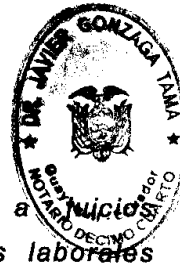
[Handwritten signature]

1 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del
2 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una escritura
4 de Reforma del Estatuto Social de la Compañía **LA GANGA**
5 **R.C.A. S. A.** al tenor de las cláusulas siguientes:
6 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Comparece a la celebración de este instrumento la señora
8 LETICIA MACIAS ZAMBRANO a nombre y en representación
9 de la compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.** en su calidad de
10 **GERENTE**, de estado civil casada, y de profesión
11 Ingeniera Comercial, conforme consta de los
12 documentos que se agrega a esta escritura, y
13 debidamente autorizada por la Junta General de
14 Accionistas celebrada el veintiocho de agosto del
15 dos mil trece. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 **A)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto
17 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el
18 veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres e inscrita
19 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de mayo de
20 mil novecientos ochenta y tres se constituyó la Compañía **LA**
21 **GANGA R. C. A. C. LTDA.** **B)** Posteriormente luego de
22 diversos actos societarios **LA GANGA R.C.A. CIA. LTDA** se
23 transformó en **LA GANGA R.C.A. S. A.** mediante Escritura
24 Pública otorgada el uno de julio del dos mil diez ante el Notario
25 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas
26 Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil el veintitrés de noviembre de dos mil diez. **C)**
28 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Interino



1 Decimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique
2 Gonzaga Tama, el diecinueve de enero de dos mil once e
3 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de
4 febrero de dos mil once, se efectuó el aumento de capital
5 suscrito dentro del capital autorizado por lo cual el capital de .
6 LA GANGA R.C.A. S. A. en la actualidad es de CUATRO
7 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA D) La Junta General de Socios de la
9 Compañía LA GANGA R.C.A. S. A. en sesión celebrada
10 el veintiocho de agosto del dos mil trece resolvió lo
11 siguiente: **Reformar el Estatuto Social de la**
12 **Compañía en la siguiente manera: El articulo**
13 *Undecimo dirá: ARTICULO UNDECIMO: GOBIERNO Y*
14 *ADMINISTRACIÓN.- El Gobierno de la Compañía lo*
15 *ejerce la Junta General de Accionistas legalmente*
16 *constituida. Sus resoluciones son obligatorias para*
17 *todos los accionistas, aun cuando no hubieren*
18 *concurrido a ella. La Compañía es administrada por*
19 *su Presidente, Vicepresidente, Gerente, Gerente*
20 *Administrativo Costa, Gerente Administrativo Sierra*
21 *y demás funcionarios autorizados, quienes tendrán*
22 *las atribuciones y deberes que determinan la Ley y*
23 *este Estatuto. Los administradores conforme lo*
24 *determina la Ley, no podrán hacer por cuenta de la*
25 *compañía, operaciones ajenas a su objeto, y les es*
26 *prohibido también negociar o contratar por cuenta*
27 *propia directa o indirectamente con la compañía. El*
28 *articulo Décimo noveno dirá: ARTICULO DECIMO*

1 **NOVENO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.**-La
2 *representación legal de la compañía corresponde al*
3 *Presidente, al Gerente y al Gerente Administrativo*
4 *Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma*
5 *individual e indistinta; en la forma que expresamente*
6 *se determina en el presente artículo. El Presidente,*
7 *salvo las comparecencias a juicios laborales, ante*
8 *entidades administrativas laborales y/o del seguro*
9 *social; podrá realizar los actos y contratos*
10 *relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea*
11 *del monto que fuere, incluyendo la enajenación o*
12 *gravamen de los bienes inmuebles de la compañía,*
13 *actuando sin necesidad de autorización de la Junta*
14 *General de Accionistas. El Gerente, salvo las*
15 *comparecencias a juicios laborales, ante entidades*
16 *administrativas laborales y/o del seguro social;*
17 *podrá realizar con la Autorización expresa de la Junta*
18 *general de Accionistas todos los demás actos y*
19 *contratos relacionados con el giro y tráfico de la*
20 *compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de*
21 *los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el*
22 *monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de*
23 *América. El Gerente Administrativo Costa y el*
24 *Gerente Administrativo Sierra representarán, a la*
25 *compañía en los términos establecidos en el presente*
26 *Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la*
27 *Compañía solamente en los procesos judiciales y*
28 *extrajudiciales que tengan que ver con el índole*



1 *laboral, tales como comparecencias a audiencias*
2 *laborales, ante entidades administrativas laborales*
3 *y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos*
4 *procesos cualquier tipo de diligencias tales como*
5 *asistir a audiencias preliminares y definitivas,*
6 *contestar demandas laborales, presentar vistos*
7 *buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar*
8 *testigos, impugnar pruebas, rendir juramento*
9 *deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos*
10 *necesarios y presentar los recursos establecidos en*
11 *las leyes de la Republica del Ecuador, teniendo para*
12 *los aspectos judiciales laborales todas las facultades*
13 *establecidas en el Artículo Cuarenta y cuatro del*
14 *Código de Procedimiento Civil. El Vicepresidente de*
15 *la compañía tendrá únicamente atribuciones de*
16 *administración interna que le fijare la Junta General*
17 *de Accionistas. El articulo Vigésimo dirá: ARTICULO*
18 *VIGESIMO: DURACION DE LOS CARGOS.- El*
19 *Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el*
20 *Gerente Administrativo durarán cinco (5) años en sus*
21 *cargos, los mismos que podrán terminar por renuncia*
22 *o por resolución de la Junta General. En caso de*
23 *renuncia, los administradores continuarán ejerciendo*
24 *los cargos hasta que sean legalmente reemplazados.-*
25 *Se crean los artículos Vigésimo segundo y Vigésimo*
26 *tercero los mismo que dirán: ARTICULO VIGESIMO*
27 *SEGUNDO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO*
28 *COSTA: Son funciones expresas del Gerente*

1 **Administrativo Costa: a) Representar, en la Región**
2 **Costa de la Republica del Ecuador, legal judicial y**
3 **extrajudicialmente a la compañía en los términos**
4 **establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y**
5 **extrajudicialmente a la Compañía solamente en los**
6 **procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que**
7 **ver con el índole laboral, tales como comparecencias**
8 **a juicios laborales, ante entidades administrativas**
9 **laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en**
10 **dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales**
11 **como asistir a audiencias preliminares y definitivas,**
12 **contestar demandas laborales, presentar vistos**
13 **buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar**
14 **testigos, impugnar pruebas, rendir juramento**
15 **deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos**
16 **necesarios y presentar los recursos establecidos en**
17 **las leyes de la Republica del Ecuador, teniendo para**
18 **los aspectos judiciales laborales todas las facultades**
19 **establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del**
20 **Código de Procedimiento Civil. ARTICULO VIGESIMO**
21 **TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO**
22 **SIERRA: Son funciones expresas del Gerente**
23 **Administrativo Sierra: a) Representar, en la Región**
24 **Sierra y Oriente de la Republica del Ecuador, legal**
25 **judicial y extrajudicialmente a la compañía en los**
26 **términos establecidos en el presente Estatuto Social,**
27 **judicial y extrajudicialmente a la Compañía solamente**
28 **en los procesos judiciales y extrajudiciales que**



1 *tengan que ver con el índole laboral, tales como*
2 *comparecencias a juicios laborales, ante entidades*
3 *administrativas laborales y/o del seguro social;*
4 *pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo*
5 *de diligencias tales como asistir a audiencias*
6 *preliminares y definitivas, contestar demandas*
7 *laborales, presentar vistos buenos, desahucios,*
8 *presentar pruebas, tachar testigos, impugnar*
9 *pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión*
10 *judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los*
11 *recursos establecidos en las leyes de la Republica*
12 *del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales*
13 *laborales todas las facultades establecidas en el*
14 *Artículo cuarenta y cuatro del Código de*
15 *Procedimiento Civil. **CLÁUSULA TERCERA:** Debido a*
16 *la resolución tomada en la Junta General de Socios de*
17 *la Compañía LA GANGA R.C.A. S. A. celebrada el*
18 *veintiocho de agosto del dos mil trece se deberá*
19 *reformular el Estatuto Social, autorizando finalmente a la*
20 *señora Ingeniera Comercial LETICIA MACIAS ZAMBRANO,*
21 *para que en su calidad de Gerente de la Compañía LA*
22 **GANGA R.C.A. S. A., otorgue la correspondiente Escritura**
23 **Pública de Aumento de Capital y cumplir con todas las**
24 **demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento**
25 **legal de la acordada Reforma del Estatuto Social en la**
26 **siguiente forma: Reformar el Estatuto Social de la Compañía en**
27 **la siguiente manera: El artículo Undécimo dirá: ARTICULO**
28 **UNDECIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El Gobierno**

1 de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas
2 legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para
3 todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a
4 ella. La Compañía es administrada por su Presidente,
5 Vicepresidente, Gerente, Gerente Administrativo Costa,
6 Gerente Administrativo Sierra y demás funcionarios
7 autorizados, quienes tendrán las atribuciones y deberes que
8 determinan la Ley y este Estatuto. Los administradores
9 conforme lo determina la Ley, no podrán hacer por cuenta de la
10 compañía, operaciones ajenas a su objeto, y les es prohibido
11 también negociar o contratar por cuenta propia directa o
12 indirectamente con la compañía. El artículo Décimo noveno
13 dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA
14 REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal de la
15 compañía corresponde al Presidente, al Gerente y al Gerente
16 Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma
17 individual e indistinta; en la forma que expresamente se
18 determina en el presente artículo. El Presidente, salvo las
19 comparecencias a juicios laborales, ante entidades
20 administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar
21 los actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la
22 compañía sea del monto que fuere, incluyendo la enajenación o
23 gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, actuando
24 sin necesidad de autorización de la Junta General de
25 Accionistas. El Gerente, salvo las comparecencias a juicios
26 laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del
27 seguro social; podrá realizar con la Autorización expresa de la
28 Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos



1 relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la
2 enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la
3 compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los
4 Estados Unidos de América. El Gerente Administrativo Costa y
5 el Gerente Administrativo Sierra representarán, a la compañía
6 en los términos establecidos en el presente Estatuto Social,
7 judicial y extrajudicialmente a la Compañía solamente en los
8 procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el
9 índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales,
10 ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social;
11 pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de
12 diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y
13 definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos
14 buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos,
15 impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión
16 judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos
17 establecidos en las leyes de la Republica del Ecuador, teniendo
18 para los aspectos judiciales laborales todas las facultades
19 establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código
20 de Procedimiento Civil. El Vicepresidente de la compañía
21 tendrá únicamente atribuciones de administración interna que
22 le fijare la Junta General de Accionistas. El artículo Vigésimo
23 dirá: ARTICULO VIGESIMO: DURACION DE LOS CARGOS.-
24 El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Gerente
25 Administrativo durarán cinco (5) años en sus cargos, los
26 mismos que podrán terminar por renuncia o por resolución de
27 la Junta General. En caso de renuncia, los administradores
28 continuarán ejerciendo los cargos hasta que sean legalmente

1 reemplazados.- Se crean los artículos Vigésimo segundo y
2 Vigésimo tercero los mismo que dirán: ARTICULO VIGESIMO
3 SEGUNDO:DEL GERENTE ADMINISTRATIVO COSTA: Son
4 funciones expresas del Gerente Administrativo Costa: a)
5 Representar, en la Región Costa de la República del Ecuador,
6 legal judicial y extrajudicialmente a la compañía en los términos
7 establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y
8 extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos
9 judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole
10 laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante
11 entidades administrativas laborales y/o del seguro social;
12 pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de
13 diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y
14 definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos
15 buenos, desahucios, presentar pruebas, tacha testigos,
16 impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión
17 judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos
18 establecidos en las leyes de la República del Ecuador, teniendo
19 para los aspectos judiciales laborales todas las facultades
20 establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de
21 Procedimiento Civil. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:DEL
22 GERENTE ADMINISTRATIVO SIERRA: Son funciones
23 expresas del Gerente Administrativo Sierra: a) Representar, en
24 la Región Sierra y Oriente de la República del Ecuador, legal
25 judicial y extrajudicialmente a la compañía en los términos
26 establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y
27 extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos
28 judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole

La Ganga R.C.A. S. A.

Guayaquil, 24 de Noviembre de 2010

Sra. Ing. Com.
LETICIA MACIAS ZAMBRANO
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla por unanimidad como **GERENTE** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la misma.

Entre las atribuciones que le corresponden se encuentra ejercer en forma individual e indistinta la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y ejercer las demás atribuciones que se establecen en el Estatuto Social. Además debo informarle a usted que de conformidad con el Artículo 19º reformado del Estatuto Social como Gerente de **LA GANGA R.C.A. S. A.**, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la Compañía por un monto que exceda los cien mil dólares de los Estados Unidos de América; o para la enajenación o el gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, requerirá la Autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

La Compañía **LA GANGA R. C. A. CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 28 de abril de 1983, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de mayo de 1983. Posteriormente **LA GANGA R. C. A. CIA. LTDA** se transformó en **LA GANGA R.C.A. S. A.** mediante Escritura Pública otorgada el 1 de julio del 2010 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de noviembre de 2010.

Cordialmente,

SR. CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, para el cual he sido designada.

Guayaquil, 24 de noviembre de 2010


ING. COM LETICIA MACIAS ZAMBRANO
C. C. 1302299605

NUMERO DE REPERTORIO: 60.291
FECHA DE REPERTORIO: 29/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía LA
GANGA R.C.A. S.A., a favor de LETICIA EULALIA MACIAS
ZAMBRANO, a foja 127.018, Registro Mercantil número 22.696.

ORDEN: 60291



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Ciudadanía 130229960-5 MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE 06 OCTUBRE 1955 002- 0199 00719 E MANABI/ROCAFUERTE ROCAFUERTE 1955 <i>[Signature]</i>	EQUATORIANA***** 0334244142 CASADO LUIS NORONA ALMAGRO SUPERIOR ESTUDIANTE ENRIETANO MACIAS MARTINA ZAMBRANO GUAYABUIL 15/01/2004 15/01/2014 REN 0635062
--	--

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0276 1302299605

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN 3

LA PUERTILLA(SATELITE)

PARROQUIA

ZONA

[Signature]

COORDINADOR DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA GANGA R. C. A. S.A.. CELEBRADA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2013.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil trece, en el local social de la compañía LA GANGA R. C. A. S. A. ubicado en Ciudadela Kennedy Norte, Avenida José Castillo Castillo y calle Miguel Ángel Granados, esquina, de esta ciudad de Guayaquil siendo las doce horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LA GANGA R.C.A. S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Carlos García Fuentes, y, actúa como Secretaria de la Junta, la Ing. Com. Leticia Macías Zambrano, en calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que la Secretaria de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes.

La Secretaria de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía de nacionalidad española denominada **KENNET INVESTMENTS SL**, debidamente representada por su apoderado, el señor Abogado José Massú Espinel, quien acredita su calidad con la copia de su carta poder que se agrega a esta Acta como documento habilitante, propietaria de tres millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho (3'999.998) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES**, por sus propios derechos, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Asiste además a la presente Junta General de Accionistas el Comisario de la Compañía Ing. CPA Ángel León Plaza.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **LA GANGA R.C.A S.A.**, el mismo que asciende a la suma de **US\$4'000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** representado en cuatro millones (4'000.000) acciones

ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor del siguiente punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía

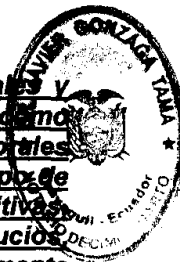
La Presidencia dispone que la Secretaria constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario con la presencia del cien por ciento de los accionistas de la compañía, la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

La Junta de accionistas luego de deliberar acerca del primero y único punto del orden del día por unanimidad de votos acuerda:

Reformar el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente manera: El artículo Undécimo dirá: ARTICULO UNDECIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La Compañía es administrada por su Presidente, Vicepresidente, Gerente, Gerente Administrativo Costa, Gerente Administrativo Sierra y demás funcionarios autorizados, quienes tendrán las atribuciones y deberes que determinan la Ley y este Estatuto. Los administradores conforme lo determina la Ley, no podrán hacer por cuenta de la compañía, operaciones ajenas a su objeto, y les es prohibido también negociar o contratar por cuenta propia directa o indirectamente con la compañía. El artículo Décimo noveno dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal de la compañía corresponde al Presidente, al Gerente y al Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma individual e indistinta; en la forma que expresamente se determina en el presente artículo. El Presidente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar los actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea del monto que fuere, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, actuando sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar con la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América. El Gerente Administrativo Costa y el Gerente Administrativo Sierra representarán, a la compañía en los términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial

y extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la Republica del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las facultades establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. El Vicepresidente de la compañía tendrá únicamente atribuciones de administración interna que le fijare la Junta General de Accionistas. El artículo Vigésimo dirá: ARTICULO VIGESIMO: DURACION DE LOS CARGOS.- El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Gerente Administrativo durarán cinco (5) años en sus cargos, los mismos que podrán terminar por renuncia o por resolución de la Junta General. En caso de renuncia, los administradores continuarán ejerciendo los cargos hasta que sean legalmente reemplazados.- Se crean los artículos Vigésimo segundo y Vigésimo tercero los mismo que dirán: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO COSTA: Son funciones expresas del Gerente Administrativo Costa: a) Representar, en la Región Costa de la Republica del Ecuador, legal judicial y extrajudicialmente a la compañía en los términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la Republica del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las facultades establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO SIERRA: Son funciones expresas del Gerente Administrativo Sierra: a) Representar, en la Región Sierra y Oriente de la Republica del Ecuador, legal judicial y extrajudicialmente a la compañía en los términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la Republica del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las facultades establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.



[Handwritten signature]

Asimismo la Junta General Extraordinaria de accionistas acuerda también por unanimidad autorizar a la Gerente de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública respectiva de Reforma del Estatuto Social aquí acordado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las trece horas treinta minutos. **FIRMADO) CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES. PRESIDENTE DE LA JUNTA - ACCIONISTA.- ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO. SECRETARIA DE LA JUNTA.- AB. JOSE MASSU ESPINEL . APODERADO ACCIONISTA KENNET INVESTMENTS SL. ING. CPA ÁNGEL LEÓN PLAZA.Comisario LA GANGA R.C.A. S. A.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario Guayaquil, 28 de agosto de 2013.


ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO
SECRETARIA DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990633436001
RAZON SOCIAL: LA GANGA R.C.A. S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ALMAGENES LA GANGA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA
CONTADOR: GARCIA GARCIA TITO WILSON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/05/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 27/05/1983
FEC. INSCRIPCION: 16/08/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE CASTILLO
CASTILLO Número: S/N Intersección: MIGUEL ANGEL GRANADOS Referencia ubicación: ATRAS DEL CONDOMINIO
BUCARAM Telefono Trabajo: 042682682

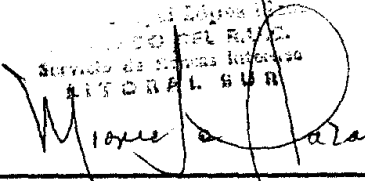
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 219 **ABIERTOS:** 194
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 25


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/01/2011



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990633436001
RAZON SOCIAL: LA GANGA R.C.A. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	195	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	31/07/2009
NOMBRE COMERCIAL:	ALMACENES LA GANGA ELECTRODOMESTICOS				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE CASTILLO CASTILLO
Número: S/N Intersección: MIGUEL ANGEL GRANADOS Referencia: ATRAS DEL CONDOMINIO BUCARAM Teléfono Trabajo: 042682682

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	27/05/1983	
NOMBRE COMERCIAL:	ALMACENES LA GANGA ELECTRODOMESTICOS				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: VILLAMIL Número: 307 Intersección:
GUTIERREZ Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA CADENA Edificio: EL GALEON Teléfono Trabajo: 042682682

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	23/10/1985	
NOMBRE COMERCIAL:	LA GANGA R.C.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

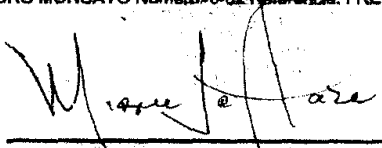
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: PEDRO MONCAYO Número: 6-82 Referencia: FRENTE AL
BANCO DEL PACIFICO


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP630907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/01/2011

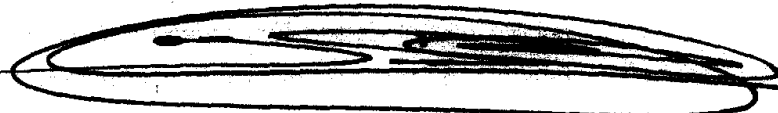


1 *laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante*
2 *entidades administrativas laborales y/o del seguro social;*
3 *pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de*
4 *diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y*
5 *definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos*
6 *buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos,*
7 *impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión*
8 *judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos*
9 *establecidos en las leyes de la Republica del Ecuador, teniendo*
10 *para los aspectos judiciales laborales todas las facultades*
11 *establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de*
12 *Procedimiento Civil. **CLAUSULA CUARTA:** En consecuencia*
13 *la señora Ingeniera Comercial LETICIA MACIAS ZAMBRANO,*
14 *en su calidad de Gerente de la Compañía LA GANGA R.C.A.*
15 *S. A. , declara que han sido reformados los artículos*
16 *undécimo, decimo noveno, vigésimo, y se han creado los*
17 *artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero en el Estatuto*
18 *Social de la Compañía. **CLAUSULA QUINTA:***
19 ***DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora Ingeniera*
20 *Comercial LETICIA MACIAS ZAMBRANO, en su calidad de*
21 *Gerente de la Compañía LA GANGA R.C.A. S. A., declara*
22 *bajo juramento que: 1) La compañía no es contratista de obra*
23 *pública con el Estado Ecuatoriano y 2) Que la Reforma del*
24 *Estatuto Social que motiva la suscripción de la presente*
25 *escritura se realiza acorde a lo dispuesto por el Acta de Junta*
26 *General de Accionistas celebrada el día veintiocho de agosto*
27 *de dos mil trece, dando cumplimiento a lo establecido en el*
28 *Artículo undécimo del reglamento al que se someten las*

1 compañías sujetas al control total o parcial de la
2 Superintendencia de Compañías. Agregue usted Señor
3 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
4 validez de esta Escritura Pública. (firmado) Ilegible
5 **ABOGADO PEDRO ROBERT ALARCON ALBAN.** Registro
6 número nueve mil seiscientos cincuenta y tres. Hasta aquí la
7 minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la
8 elevo a escritura pública para que surta su efecto legal
9 consiguiente. Leída que le fue a la compareciente esta escritura
10 íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se
11 ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
12 doy fe.-

13
14 **LA GANGA R.C.A. S. A.**
15 **RUC. 0990633436001**
16

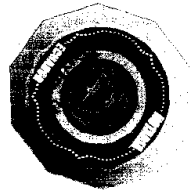
17
18 
19 **ING.COM, LETICIA MACIAS ZAMBRANO**
20 **C.C. 1302299605**
21 **C.V. 016-0276**
22 **GERENTE**

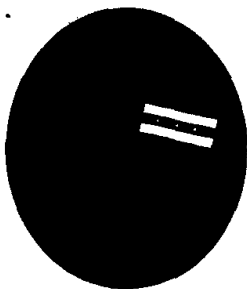
23
24 
25 **EL NOTARIO**
26

27 **SE OTORGO ANTE MI;** En fe de ello, confiero este **PRIMER**
28 **TESTIMONIO**, que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los diez
días del mes de octubre del año dos mil trece.-



29 
30 **DE JAVIER E. GONZAGA TAMA**
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

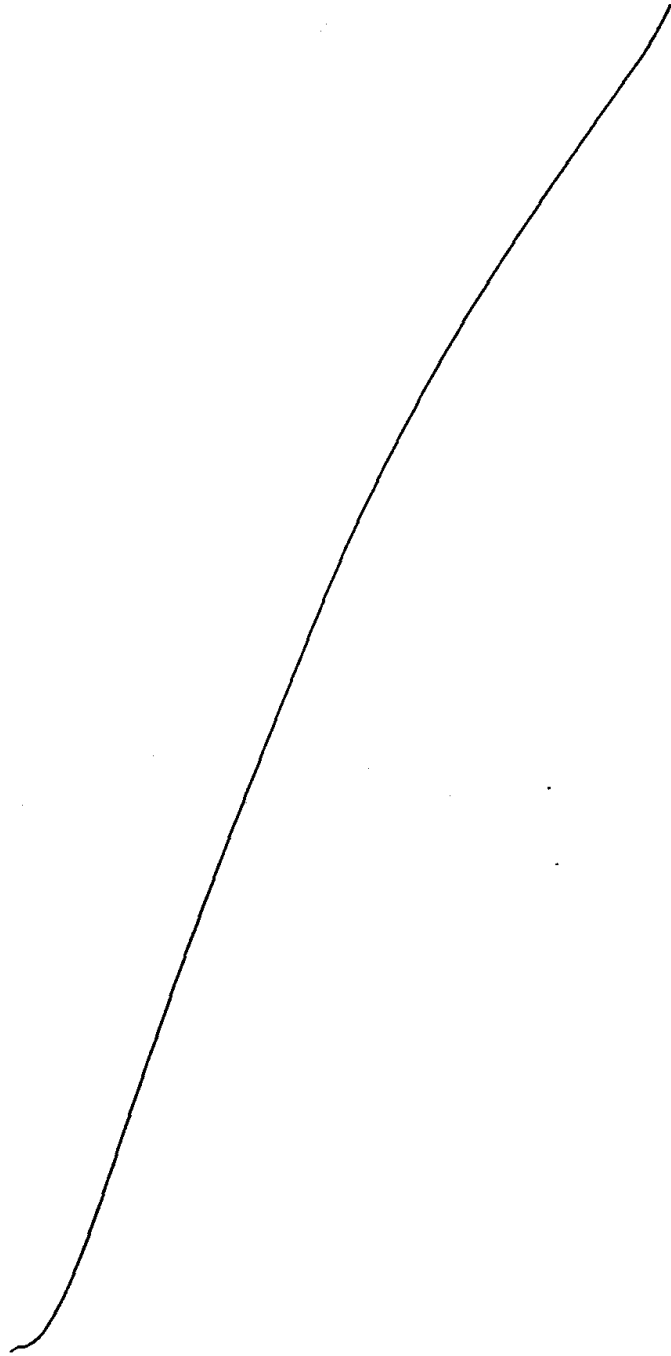




RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC-IJ-DJC-G-13-0006261, DICTADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA GANGA R.C.A. S. A., OTORGADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DE 2013.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Day fé, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "LA GANGA R.C.A. C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0006261, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil trece.- Guayaquil, trece de Noviembre del año dos mil trece.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.526

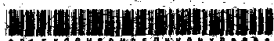
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006261, dictada el 29 de octubre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LA GANGA R.C.A. S.A., de fojas 153.418 a 153.446, Registro Mercantil número 19.116. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 52526



Guayaquil, 21 de noviembre de 2013.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 705062

